

## Comisión Clasificadora de Riesgo

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

## ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PUBLICA ADOPTADO POR LA COMISION CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 7 de los Procedimientos de Aprobación de Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 1994, modificado por el Acuerdo N° 16, publicado en el Diario Oficial el 2 de junio de 1998; en el Acuerdo N° 8 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos, publicado en el Diario Oficial el 17 de septiembre de 1994, modificado por los Acuerdos N° 13, N° 14, N° 15, N° 20 y N° 21 publicados en el Diario Oficial el 4 de octubre de 1996, 19 de noviembre de 1996, 6 de marzo de 1997, 5 de diciembre de 2001 y 17 de mayo de 2002, respectivamente; y en el Acuerdo N° 10 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Emitidos en el extranjero, publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 1995, modificado por los Acuerdos N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 18, N° 19 y N° 22, publicados en el Diario Oficial el 21 de noviembre de 1995, 27 de enero de 1996, 4 de octubre de 1996, 4 de enero de 1999, 6 de septiembre de 2000, 9 de marzo de 2001 y 12 de diciembre de 2002, respectivamente.

La Comisión Clasificadora de Riesgo acordó, en su ducentésimo vigésimo primera reunión ordinaria, lo siguiente:

## A. EMISORES CHILENOS:

1. Aprobar los bonos de securitización de las Empresas Privadas que se señalan y asignarles las categorías de riesgo que se indican:

Emisor	Serie	Monto de la Emisión	Registro de la Emisión en la SVS	Categoría de riesgo
- ABN Amro Securitizadora S.A.	A	UF 1.000.000	N°330, 07-Abr-2003	AA-
- Securitizadora Interamericana S.A.	A	UF 2.000.000	N°332, 16-Abr-2003	A-

2. Mantener aprobados los instrumentos financieros de oferta pública de los emisores que se señala, pero asignar las nuevas categorías de riesgo que se indican:

Emisor	Instrumentos	Categoría de riesgo	
		Antigua	Nueva
- Cap S.A.	- Bonos Series A, B, y C.	BBB+	A-
- Empresa Eléctrica Guacolda S.A.	- Bonos Serie A (1)	A	A-

(1) Adicionalmente, la Comisión acordó dejar de aplicar lo establecido en el artículo 110 del DL N° 3.500.

3. Dejar de aprobar y asignar una categoría de riesgo a los bonos Serie A de Enersis S.A., inscritos con el N° 213 el 10 de septiembre de 1999 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que el emisor en conjunto con el representante de los tenedores de bonos acordaron rescindir y dejar sin efecto el contrato de emisión de dichos instrumentos.
4. Dejar de aprobar y asignar una categoría de riesgo a los bonos Series H1 y H2 de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., inscritos con el N° 177 el 12 de agosto de 1994 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que la sociedad realizó un rescate anticipado total de la emisión el 15 noviembre de 2002.
5. Dejar de aprobar y asignar una categoría de riesgo a los bonos Series E-1 y E-2 de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., inscritos con el N° 143 el 27 de junio de 1991 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que con fecha 15 de abril de 2003 venció la última cuota de amortización e intereses de dicha emisión.
6. Informar que el BBVA Banco BHF cambió su nombre por "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile", lo cual fue aprobado mediante Resolución N° 26 del 24 de marzo de 2003 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

## B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros, registrados en los países indicados:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
ABN Amro Funds - High Yield Bond Fund (USD)	Luxemburgo
Julius Baer Multibond SICAV - Global High Yield Bond Fund	Luxemburgo
DekaLux-Treasury - Euro	Luxemburgo
Deka-EuropaPotential CF	Alemania
Deka-TeleMedien TF	Alemania
MFS Funds - Global Equity Fund (Euro)	Luxemburgo
Schroder International Selection Fund - Euro Equity	Luxemburgo

2. Desaprobar las cuotas de los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros, registrados en el país indicado, en atención a que han sido o se encuentran en proceso de fusión:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Julius Baer Multibond SICAV - Special Europe Bond Fund	Luxemburgo
Franklin Templeton Investment Funds - Templeton Global Bond (Euro) Fund	Luxemburgo
Merrill Lynch International Investment Funds - Asian Emerging Markets Fund	Luxemburgo
Merrill Lynch International Investment Funds - Global Value Fund	Luxemburgo

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros, registrados en el país indicado, en atención a que sus respectivos Administradores lo han solicitado:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
The Bear Stearns Funds - Alpha Growth Portfolio	USA
The Bear Stearns Funds - International Equity Portfolio	USA

The Bear Stearns Funds - Intrinsic Value Portfolio	USA
The Bear Stearns Funds - S&P STARS Portfolio	USA
The Bear Stearns Funds - Small Cap Value Portfolio	USA
The Bear Stearns Funds - The Insiders Select Portfolio	USA
Franklin Money Fund	USA
Templeton Developing Markets Trust	USA
Templeton Growth Fund, Inc.	USA
Franklin Gold and Precious Metals Fund	USA
Templeton Fund, Inc. - Templeton Foreign Fund	USA
Crédit Agricole Funds - Asian Growth	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Eastern Europe	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Emerging Markets	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Eurostocks	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - France	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Germany	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Global Equities	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Iberia	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Italy	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Japan	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Japan Smaller Companies	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Latin America	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - North America	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - North America Smaller Companies	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - Switzerland	Luxemburgo
Crédit Agricole Funds - United Kingdom	Luxemburgo

4. Desaprobar las cuotas de los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros, registrado en el país indicado, en atención a que la propiedad de los fondos se encuentra concentrada y al incumplimiento de la carta compromiso, referida en el inciso segundo, artículo 12 del Acuerdo N° 10 de la Comisión:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Evergreen International Trust - Evergreen Global Opportunities Fund	USA
Evergreen International Trust - Evergreen Emerging Markets Growth Fund	USA
Evergreen International Trust - Evergreen Global Leaders Fund	USA
Evergreen International Trust - Evergreen International Growth Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Omega Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Emerging Growth Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Aggressive Growth Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Capital Growth Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Growth Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Masters Fund	USA
Evergreen Equity Trust - Evergreen Utility and Telecommunications Fund	USA

5. Informar que los siguientes Fondos Mutuos Extranjeros han modificado sus nombres:

Antiguo Nombre	Nuevo Nombre
Julius Baer Multibond SICAV	Julius Baer Multibond
Julius Baer Multicash SICAV	Julius Baer Multicash
Julius Baer Multistock SICAV	Julius Baer Multistock
Clariden Investments Limited - Clariden Europe Multi-Manager Equity Fund	Clariden Investments Limited - Clariden Europe Equity Fund
Strategic Value Advisors Plc	Legg Mason Global Funds Plc
Julius Baer Multistock SICAV-Asia Megatrend Stock Fund	Julius Baer Multistock - Asia Stock Fund
CB Global Sector Fund Plc - CB Energy & Resources	Atco Sector Plc - Energy & Resources Basket
CB Global Sector Fund Plc - CB Finance	Atco Sector Plc - Finance Basket
CB Global Sector Fund Plc - CB Healthcare	Atco Sector Plc - Healthcare Basket
CB Global Sector Fund Plc - CB Infotechnology	Atco Sector Plc - Infotechnology Basket
CB Global Sector Fund Plc - CB Lifestyle	Atco Sector Plc - Lifestyle Basket
CB Global Sector Fund Plc - CB Telecommunication	Atco Sector Plc - Telecommunication Basket
CIMC International Investments Plc - CB Euro Stoxx 50 SM Basket	Atco Global Funds Plc - Euro Stoxx 50 SM Basket
CIMC International Investments Plc - CB Europe Basket	Atco Global Funds Plc - Europe Basket
CIMC International Investments Plc - CB France Basket	Atco Global Funds Plc - France Basket
CIMC International Investments Plc - CB Germany Basket	Atco Global Funds Plc - Germany Basket
CIMC International Investments Plc - CB Germany DAX (R) Basket	Atco Global Funds Plc - Germany DAX (R) Basket
CIMC International Investments Plc - CB Italy Basket	Atco Global Funds Plc - Italy Basket
CIMC International Investments Plc - CB Japan Basket	Atco Global Funds Plc - Japan Basket
CIMC International Investments Plc - CB Netherlands Basket	Atco Global Funds Plc - Netherlands Basket
CIMC International Investments Plc - CB Spain Basket	Atco Global Funds Plc - Spain Basket
CIMC International Investments Plc - CB Switzerland Basket	Atco Global Funds Plc - Switzerland Basket
CIMC International Investments Plc - CB UK Basket	Atco Global Funds Plc - UK Basket
CIMC International Investments Plc - CB US-Tech Basket	Atco Global Funds Plc - US-Tech Basket
CIMC International Investments Plc - CB USA Basket	Atco Global Funds Plc - USA Basket
CIMC International Investments Plc - CB VV Japan Basket	Atco Global Funds Plc - VV Japan Basket

## C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PUBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública, adoptado en la 220ª reunión ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2003 y publicado en el Diario Oficial el 29 de marzo de 2003.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. N° 3.500 de 1980.

Santiago, 28 de abril de 2003. - Cristián Ross Kerberhard, Secretario.

Publicación disponible en el sitio Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: <http://www.ccr.cl>

## Gobierno Regional V Región de Valparaíso

## APRUEBA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE VALPARAISO, SECTOR EL LLANO Y NORMANDIE, COMUNAS DE QUINTERO Y PUCHUNCAVI

(Resolución)

Núm. 31-4/97 afecta.- Valparaíso, 27 de noviembre de 2002.- Vistos:

1) El oficio ordinario N°0257 de fecha 11 de junio de 2002 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2) El oficio ordinario N°1.124 de 30 de julio de 2002 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

3) La resolución exenta N°944/2001, de 10 de diciembre de 2001 de la Comisión Regional del Medio Ambiente.

4) El acuerdo N°3923/10/02 de 17 de octubre de 2002, adoptado en la 314 sesión ordinaria del Consejo Regional de la Región de Valparaíso.

5) Lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, decreto supremo N°458 de 1976 artículo 20, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N°19.175,

## R e s u e l v o:

1°.- Téngase por aprobada la modificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Sector El Llano y Normandíe, Comunas de Quintero y Puchuncaví, aprobado mediante decreto supremo N°30, del MOP, de 12 de enero de 1965, publicado en el Diario Oficial el 1 de marzo de 1965 y sus modificaciones posteriores, en la siguiente forma:

**Art.1**

Modifícase el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso aprobado por DS.N°30 (MOP) del 12 de enero de 1965, publicado en el Diario Oficial de 1° de marzo de 1965, en sectores de las Comunas de Quintero y Puchuncaví, en el área que contiene la Zona de Restricción ZR-1 y sector del área suburbana adyacente, ubicada entre el Límite Urbano Comunal de Quintero y las vías intercomunales 2-A-1 y 2-A-2, en el sentido de establecer nueva vialidad, nuevos usos del suelo y nueva zonificación en los terrenos correspondientes y graficados en el Plano M-P.I.V. E-9.B.1/B.2, denominado "Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Zona El Llano y Normandíe" confeccionado a escala 1:20.000 por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región y que por la presente resolución se aprueba.

El área modificada y graficada en el Plano M-P.I.V.-E-9.B.1/B.2 está limitada exteriormente por la poligonal 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,1, y corresponde a un sector ubicado al norte de la Vía Intercomunal 2-A-2 (2):

**Art.2**

Modifícase asimismo la Ordenanza del referido Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso en la siguiente forma:

a) Intercálase en el cuadro del artículo 26, a continuación de la zona E-9B, las siguientes nuevas Zonas Industriales graficadas en el Plano M-P.I.V.-E-9.B.1/B.2.

Nombre de la Zona Industrial	Comuna	Tipo de Industrias	Ubicación en Área	Ubicación en Plano. Símbolo
Ventanas	Puchuncaví y Quintero	Peligrosas, Molestas	Suburbana	E-9.B.1
Ventanas	Quintero	No Molestas	Suburbana	E-9.B.2

b) Agrégase al artículo 26, los siguientes incisos:  
"Los usos permitidos en la zona E-9.B.1 y E-9.B.2 son los siguientes:

E-9.B.1.: Los usos consignados en el artículo 25 de la presente ordenanza, letras a) y b), con la excepción de la fabricación y/o almacenamiento de cualquier tipo de explosivos y de instalaciones que involucren el uso de energía nuclear. Dentro de la zona E-9.B.1, en la franja de 50 m. ubicada al poniente de la vía 2-A-1, deberá respetarse la faja de 35 m restringidos a la edificación, medidos a partir de la línea oficial.

E-9.B.2.: El uso de industrias no molestas, consignado en el artículo 25, letra c) de esta Ordenanza. Se podrá desarrollar equipamientos de carácter complementario al uso industrial, tales como oficinas y otros siempre que sean parte del proyecto industrial o correspondan a ampliaciones del mismo proyecto. Equipamiento de tipo bancario, de alimentación y minimarket, que ofrecen prestaciones directas a usuarios de paso.

(\*) Como referencia específica del área se indican coordenadas UTM de los vértices relacionados con dicha vía que son los siguientes. Punto 7 (N:6.368.577,19; E:266.250,72) Punto 8 (N:6.368.319,68; E: 268.513,40).

"En ambas zonas E-9.B.1 y E-9.B.2 sólo se permite -previa fundamentación en el proyecto- el uso vivienda correspondiente y estrictamente necesario para el personal que cumple funciones de vigilancia, portería, atención de emergencia y afines".

"Agrégase a las condiciones establecidas por el artículo 25 letra c) de esta Ordenanza y modificada por resolución 31-4-02 de 27-09-95, D.O. 28-10-95, las condiciones de subdivisión y edificación que se indican para ambas zonas:

	E-9.B.1	E-9.B.2
Superficie predial mínima	5.000 m <sup>2</sup>	2.500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación predial máxima	0,3	0,5
Coefficiente de constructibilidad máxima	0,7	1,0
Sistema de agrupamiento	Aislado sin adosamiento	aislado sin adosamiento
Distanciamiento mínimo	10 m.	5 m.
Frete predial mínimo	50 m.	30 m.
Antejardín	15 m.	10 m."

c) Agrégase al artículo número 20, al listado de vías de tercer grado allí establecidas, las siguientes nuevas vías:

4-22 Vía de conexión, graficada en el Plano M-P.I.V.-E-9.B.1/B.2, y ubicada entre la vía de conexión 4-23 (adyacente al trazado de FF.CC.) y la vía costera turística 5-6 (camino desde Quintero a Las Ventanas, por la orilla del mar).

4-23 Vía de conexión, graficada en el Plano M-P.I.V.-E-9.B.1/B.2, y ubicada al norte de la faja de FF.CC. entre los límites de la presente modificación seccional."

"Dichas vías (4-22 y 4-23), tendrán un ancho mínimo entre líneas oficiales de 15 mts. y una zona de restricción a las edificaciones no menor a 10 mts., ello a ambos costados de la referida faja oficial de 15 mts. Dicha zona de restricción podrá tomar la calidad de antejardines y permitirá sólo construcciones mínimas relacionadas con controles de acceso y portería".

2°.- Promúlguese y llévase a efecto como modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Sector El Llano y Normandíe, Comunas de Quintero y Puchuncaví.

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- Marco Antonio Núñez Lozano, Intendente Ejecutivo Gobierno Regional.- Rodolfo Bickell Dumas, Secretario Ejecutivo Consejo Regional.

A partir de esta fecha, los interesados podrán adquirir copia de los antecedentes de la Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Sector El Llano y Normandíe, en el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y en el respectivo Conservador de Bienes Raíces.

**Normas Particulares**

**Ministerio de Defensa Nacional**

**SUBSECRETARIA DE MARINA**

**OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA**

(Extracto)

1.- Resolución (M) 266, de 6 de enero de 2003, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó al Sr. Daniel Quediman Ayan, chileno, RUT 3.773.835-2, con domicilio en Costanera s/n°, Puerto Melinka, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, en Canal Manzano, Sector Norte de Isla Leucayec, comuna de Guaitecas, provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizada en los Planos 493/2002-A y 494/2002-A, visados por la Autoridad Marítima de Melinka.

2.- Superficie 1,03 hectáreas, delimitada por:

Vértice A Lat. 43°56'08,9" S. Long.73°41'46,4" W.  
Vértice B Lat. 43°56'12,1" S. Long.73°41'38,8" W.  
Vértice C Lat. 43°56'13,6" S. Long.73°41'40,0" W.  
Vértice D Lat. 43°56'10,0" S. Long.73°41'48,0" W.

3.- Objeto concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo de Chorito, Ostra Chilena, Choro y Cholga.

Santiago, 12 de febrero de 2003.- Por el Subsecretario, Carlos de la Maza Urrutia, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción**

**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

**Departamento de Propiedad Industrial**

**Solicitudes de Registro de Marcas**

Solicitud 594.183.- AGRICOLA NACIONAL S.A.C. E I., CHILE.- Etiqueta.- Productos: CLASE 16: TODOS LOS

PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA FORMADA POR CARICATURA DE ABEJITA, EN COLORES BLANCO Y CELESTE DEGRADO.

Solicitud 594.767.- FIDIA FARMACEUTICI S.P.A., ITALIA.- Etiqueta.- Productos: CLASE 3: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. ETIQUETA FIGURA ESTILIZADA DE CABALLO ALADO DE COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO, CIRCUNSCRITA EN UNA ELIPSE DE COLOR NEGRO.

Solicitud 594.768.- FIDIA FARMACEUTICI S.P.A., ITALIA.- Etiqueta.- Productos: CLASE 5: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PARAFARMACEUTICAS, VETERINARIAS E HIGIENICAS; SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PREPARACIONES PARA INSTRUMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, BIOCOMPATIBLES Y BIODEGRADABLES DE ORIGEN NATURAL O SEMISINTETICO, CONOCIDOS COMO BIOMATERIALES, PARA USO MEDICO Y QUIRURGICO. ETIQUETA FIGURA ESTILIZADA DE CABALLO ALADO DE COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO, CIRCUNSCRITA EN UNA ELIPSE DE COLOR NEGRO.

Solicitud 594.769.- FIDIA FARMACEUTICI S.P.A., ITALIA.- Etiqueta.- Productos: CLASE 10: INSTRUMENTOS Y APARATOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA. ETIQUETA FIGURA ESTILIZADA DE CABALLO ALADO DE COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO, CIRCUNSCRITA EN UNA ELIPSE DE COLOR NEGRO.

Solicitud 599.099.- GONGORA MEZA WINSTON IVAN, CHILE.- Etiqueta.- Establecimiento Industrial: CLASE

6: ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE FABRICACION DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA ESCALA DE CARACOL, CON BARANDA Y BARANDA DE ESCOTILLA SUPERIOR.

Solicitud 599.438.- DISTRIBUCION Y SERVICIO D & S S.A., CHILE.- Etiqueta.- Productos: CLASE 3: MOUSE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AZUL CON EXTREMOS REDONDEADOS EN CUYO INTERIOR APARECE DESDE UN TRAZO VERDE UN RECTANGULO ROJO Y AMARILLO CONTENIENDO LA PALABRA "MOUSSE" EN LETRAS ESTILIZADAS AZULES EN FORMA VERTICAL. BAJO LO ANTERIOR LA PALABRA "SPRAY" EN LETRAS ESTILIZADAS PEQUEÑAS BLANCAS, DEMAS PALABRAS DE ROTULACION.

Solicitud 599.439.- DISTRIBUCION Y SERVICIO D & S S.A., CHILE.- Etiqueta.- Productos: CLASE 3: LACA. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO BLANCO CON SU PARTE ALTA AZUL EN DEGRADO, EN SU PARTE CENTRAL Y ENTRE UN OVALO AZUL CON BORDE ROJO Y UN CUADRADO AZUL APARECE LA PALABRA "LACA" EN LETRAS AZULES SOBRE UNA LINEA EN EL MISMO COLOR. EN LA PARTE BAJA SOBRE UN RECTANGULO AZUL EN DEGRADO APARECE LA PALABRA "FUERTE" EN LETRAS PEQUEÑAS AZULES.

Solicitud 595.303.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Mixta: ALOCLICK.COM.- Servicios: CLASE 38: SERVICIO DE TRANSMISION LOCAL, DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONAL, TRANSMISION INALAMBICA, VIA ENLACE DE COMUNICACION SATELITAL, TERRESTRE O SUBMARINO. SERVICIOS DE LLAMADOS DE LARGA DISTANCIA VIA UNA RED GLOBAL. SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL, A SABER, SERVICIOS DE ENVIO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE MANEJO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE ORDENAMIENTO SECUENCIAL DE LLAMADAS, Y SERVICIOS DE CORREO DE VOZ Y DE MENSAJES VERBALES; SERVICIOS DE TELECONFERENCIA; SERVICIOS DE ANFITRION ELECTRONICO PARA BRINDAR CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES DE TRANSACCIONES EN REDES DE COMPUTACION GLOBALES. SERVI-